



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,  
NORTE DE SANTANDER.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARGOTH VERGARA OLIVEROS  
[contrerassalome233@gmail.com](mailto:contrerassalome233@gmail.com) – [lindasofiaconterasvergara@gmail.com](mailto:lindasofiaconterasvergara@gmail.com)  
DEMANDADO: CARLOS IVAN CONTRERAS ROJAS  
[ccontrerasrojas8@gmail.com](mailto:ccontrerasrojas8@gmail.com)  
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 035 00 - (17.655).

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de costas que antecede, elaboradas por el Secretario, se IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P..

Se requiere a las partes se sirvan presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el valor de las costas aquí aprobadas (numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.). Al momento de remitirlas al juzgado deberá enviarlas igualmente a su contraparte.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ